



rrp/com  
S.91<sup>a</sup>/370<sup>a</sup>

Oficio N° 17.819

VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2022

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica la ley N°21.442, nueva ley de copropiedad inmobiliaria, con el objeto de interpretar su artículo 100 e introducir otras enmiendas, correspondiente al boletín N°15.254-14, con las siguientes enmiendas:

#### **Artículo 1**

Ha intercalado a continuación de la expresión "artículo 100" la siguiente: "del artículo primero".

#### **Artículo 2**

##### **Encabezado**

Ha intercalado a continuación de la expresión "Modifícase" la siguiente: "el artículo primero de".



### Numerales nuevos

Ha agregado los siguientes numerales nuevos:

“7) Sustitúyese el inciso primero del artículo 70 por el siguiente:

“Artículo 70.- A partir del 1 de enero de 2024 los nuevos condominios de viviendas sociales no podrán contar con más de 160 unidades habitacionales.”.

8) Elimínase el artículo noveno transitorio.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°464/SEC/22, de 5 de octubre de 2022.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a V.E.

RAÚL SOTO MARDONES  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados